



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

La información recibida de Camuzzi Gas Pampeana, referida a la imposibilidad de brindar el servicio a nuevos usuarios de gas por red de la ciudad cabecera.

Que por Ordenanza N° 3867 se declaró la obra “ RED DOMICILIARIA DE GAS EN GENERAL VILLEGAS” de Utilidad Pública y Pago Obligatorio a todos los beneficiarios alcanzados por la misma.

CONSIDERANDO:

Que a los contribuyentes alcanzados por la obra se les ha fijado un cargo en concepto de mejora que suponía la red, mejora que desaparece al verse imposibilitada la conexión a la misma.

Que corresponde a este Cuerpo intervenir en lo atinente a Servicios Públicos según Ley Orgánica Municipal Art. 27° inc. 9.

Que es necesario desistir del cobro de mejora por la mencionada obra, hasta tanto no se cuente con la capacidad técnica de incorporar nuevos usuarios.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5142

ARTÍCULO 1°: Desístase del cobro de los cargos generados pendientes de pago a los Contribuyentes alcanzados por la obra “RED DOMICILIARIA DE GAS EN GENERAL VILLEGAS”, aprobada por Ordenanza N° 3867, que no se hayan conectado a la misma.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS CATORCE DIAS DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.